



**GOBIERNO MUNICIPAL DE YBY-YAU**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**Avda. San Juan y Mariscal López**  
**Telefax 039 210363 - 210551**

**DICTAMEN TÉCNICO.**

*(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)*

**Lugar y fecha:** Yby Yaú, 23 de agosto de 2024

**UOC Convocante (\*):** Municipalidad de Yby Yaú

**Unidad o área requirente (\*):** Dirección de Obras

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Arq. Cristian Torales Cuevas

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Dirección de Obras

**Descripción del Llamado:** "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BÁS. N° 1.780 MANFRED KANDERT, DISTRITO DE YBY YAÚ, CON ID N° 448.708"

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*)**

Que, el presente llamado se realiza a modo de satisfacer una necesidad de alta prioridad, obrante en la Microplanificación, por parte de la institución educativa consistente en la construcción de un Baño sexado para uso de los alumnos, lo que beneficiará a la comunidad educativa. La ejecución de la obra ayudará a mejorar las condiciones educativas como así también a mejorar la calidad de vida y salubridad de los alumnos de dicha institución.

Que, la planificación del llamado responde a una necesidad temporal ya que, una vez ejecutada la obra, el objetivo o finalidad será cumplido. Y conforme también a los créditos presupuestarios de la Municipalidad.

Las especificaciones técnicas utilizadas y aprobadas por el MEC es para el tipo de obra a ser ejecutada, que responden exclusivamente al tipo de obras a contratar, las mismas fueron elaboradas teniendo en cuenta todos los riesgos y complejidades, como así también las previsiones técnicas para obras de esta envergadura.

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad del sitio de obras que será realizada

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

Se emite el presente dictamen salvo mejor parecer, dando cumplimiento a la normativa legal vigente contemplado en el Art. 40 inc. a) Resolución DNCP N° 4401 y Resolución N° 453 Art. 12

Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):

Aclaración (\*): Arq. Cristian Torales Cuevas

Firma de la responsable de UOC (\*):

Aclaración (\*): Prof. Evaristo López Mendoza  
Encargado de U.O.C

